

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2009

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

SECRETARIO ACCTAL.

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS CELEBRADOS LOS DIAS 29 DE DICIEMBRE DE 2.008 Y 26 DE MARZO DE 2.009: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación las actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiéndolo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 19 de febrero de 2.009, 25 de febrero de 2.009.

2º.- CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS Y DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2010: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 156, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 49 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 31 de marzo de 2009, señala lo siguiente:

Por Decreto 65/09, de 17 de marzo (B.O.P.V. núm. 58, del 25.03.09), se aprobó el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2.010. En los artículos 1 y 2 se establece que tendrán la consideración de días inhábiles a efectos laborales todos los domingos del año y las festividades de:

- ✓ 1 de enero, Viernes, Año Nuevo.
- ✓ 6 de enero, Miércoles, Epifanía del Señor.
- ✓ 19 de marzo, Viernes, San José
- ✓ 1 de abril, Jueves Santo.
- ✓ 2 de abril, Viernes Santo.
- ✓ 5 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- ✓ 1 de mayo, Sábado, Fiesta del Trabajo.
- ✓ 12 de octubre, Martes, Virgen del Pilar.
- ✓ 1 de noviembre, Lunes, festividad de todos los Santos
- ✓ 6 de diciembre, Lunes, Día de la Constitución
- ✓ 8 de diciembre, Miércoles, Inmaculada Concepción
- ✓ 25 de diciembre, Sábado, Natividad del Señor.

Además, según reza el artículo 2.2, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2.009, hasta dos días con carácter de fiestas locales, a establecer por los Delegados Territoriales del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos. Se indica que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda antes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó favorablemente proponer como fiesta local, al margen del 31 de julio (sábado), el día 24 de junio (jueves) festividad de San Juan.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y que se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, establecer como fiesta local para el año 2.010, el día 24 de junio de 2.009, festividad de San Juan, y remitir el acuerdo a la Delegación Territorial del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- TALLER DE EMPLEO 2009-2010: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 181, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Se dio cuenta del decreto de Alcaldía 343/09 que copiado literalmente dice lo siguiente:

DECRETO NUM. 343/09

La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo celebrada el día 7 de abril de 2.009, entre otros, ha aprobado el siguiente dictamen:

18º.- PROYECTO DEL TALLER DE EMPLEO 2009-2010 Se presenta el nuevo proyecto de Taller de Empleo para el año 2010 que consiste en la Rehabilitación de la Casa-Torre de Ondiz, Fase II.

Se presenta el nuevo proyecto de Taller de Empleo para el año 2010 que consiste en la Rehabilitación de la Casa-Torre de Ondiz, Fase II.

Los datos mas relevantes del proyecto son los que se extractan a continuación, si bien quedó constancia de que se remitirá por correo electrónico el documento a fin de poder estudiarlo con mayor detenimiento.

ESPECIALIDADES Y NÚMERO DE ALUMNOS:

Especialidad	Código	Duración (meses)	Nº de trabajadores participantes
CANTERÍA		12	8
ALBAÑILERÍA - CANTERÍA		12	8
CARPINTERÍA		12	8
TOTAL			24

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA A REALIZAR

Continuación de las obras de rehabilitación de acuerdo con las directrices dadas desde Diputación, al tratarse de un bien catalogado, y levantamiento del edificio anexo.

PLAN DE FORMACIÓN

Objetivos generales, unidades de competencia e itinerario formativo para cada especialidad

PERFIL DE LOS TRABAJADORES/AS-PARTICIPANTES

El programa está dirigido a personas mayores de 25 años inscritos en la oficina del INEM de Getxo, y su selección se efectúa a través de esta oficina en colaboración con la Entidad Promotora.

EQUIPO DEL TALLER DE EMPLEO

Se mantiene el equipo de programas anteriores formado por

- Directora
- Aparejadora
- Auxiliar administrativo
- Persona de apoyo para formación y aulas
- Tres monitores, uno por especialidad.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS TOTALES

CONCEPTO	FASE 1	FASE 2	TOTALES
- Coste salarial: · Contratación Personal Directivo, docente, aux. admvo., y aparejadora.(1)	91.226,49	91.226,49	182.452,98
- Cuota patronal S.S. · Contratación Personal Directivo, docente, aux. admvo., y aparejadora.(2)	29.635,51	29.635,51	59.271,02
TOTAL	120.862,00	120.862,00	241.724,00

- Contratación trabajadores /as			
. Sueldos y salarios (3)	158.760,00	158.760,00	317.520,00
. Cuota patronal S.S. (4)	5.473,44	5.473,44	10.946,88
TOTAL SALARIOS Y S. SOCIAL TRABAJADORES-CONTRATADOS.	164.233,44	164.233,44	328.466,88
- Gastos de funcionamiento y gestión			
Vestuario y Equipo			
Útiles, Herramientas, Mantenimiento	6.100,00	6.100,00	12.200,00
Material de oficina y aula	10.350,00	10.350,00	20.700,00
Energía eléctrica, luz y agua	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Limpieza	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Teléfono	7.000,00	7.000,00	14.000,00
Elementos de transporte	2.060,00	2.060,00	4.120,00
Gastos Diversos(cursos, dietas, varios)	1.500,00	1.500,00	3.000,00
	9.000,00	9.000,00	18.000,00
TOTAL	43.010,00	43.010,00	86.020,00
TOTAL COSTE PROYECTO	328.105,44	328.105,44	656.210,88

(1) Se calcula con el salario del programa anterior, aplicando la subida de 2009 y pendiente de actualizar con la subida correspondiente al año 2010.

(2) Se calcula con el porcentaje aplicado a los salarios vigentes en el año 2009.

(3) Se calcula con el salario aplicado a 2009.

(4) Se hace el cálculo aproximado a través de las tablas orientativas adjuntadas por el INEM.

COSTES Y GASTOS

1. COSTES

1.1 COSTE DEL PERSONAL-EQUIPO TALLER EMPLEO

	FASE I		FASE II		TOTAL
1 DIRECTOR /A J. COMPLETA	Salario	19.305,79	Salario	305,79	38.611,58 □
	S.Social	6.197,16	S.Social	6.197,16	12.394,32 □
1 APAREJADOR /A 23 HORAS:	Salario	11.100,79	Salario	11.100,79	22.201,58 □
	S. Social	3.674,37	S. Social	3.674,37	7.348,74 □
1 PSICÓLOGA- MONITORA DE APOYO 23 HORAS	Salario	9.256,47	Salario	9.256,47	18.512,94 □
	S.Social	3.063,88	S.Social	3.063,88	6.127,76 □
3 MONITORES-AS DE OFICIO J. COMPLETA	Salario	38.672,58	Salario	38.672,58	77.345,16 □
	S.Social	12.562,14	S.Social	12.562,14	25.124,28 □
1 AUXILIAR ADMVO. A J. COMPLETA	Salario	12.890,86	Salario	12.890,86	25.781,72 □
	S. Social	4.137,96	S. Social	4.137,96	8.275,92 □
TOTALES		120.862,00 €		120.862,00 €	241.724,00 €

NOTA: Los Salarios y la Seguridad Social están calculados con los importes del año 2009, por no tener datos de la subida salarial y del coste real en Seguridad Social que se aplicará en el año 2010.

COSTE TOTAL DEL PERSONAL-EQUIPO T.E	241.724,00 □
--	---------------------

1.2 COSTE DE LOS TRABAJADORES/AS CONTRATADOS:

TRABAJADORES CONTRATADOS	1ª FASE	2ª FASE	TOTALES
Salarios	158.760,00	158.760,00	317.520,00
Cotización Patronal a la S.S.	5.473,44	5.473,44	10.946,88
TOTALES	164.233,44	164.233,44	328.466,88

COSTE TOTAL TRABAJADORES CONTRATADOS 328.466,88 €

NOTA: Los cálculos están hechos en base a los salarios del año 2009, y pendientes de actualizarse con lo que se apruebe para 2010. La Seguridad Social se calcula por las tablas orientativas que facilita el INEM.

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN 86.020,00 €

TOTAL COSTE DEL PROYECTO 656.210,88 €

3. FINANCIACIÓN I.N.E.M.

3.1 SUBVENCIÓN SALARIAL DEL I.N.E.M. PARA TRABAJADORES CONTRATADOS.

FASES I Y II

CALCULO:

1.- 982,80 € salario mensual x 24 alumnos x 14 pagas = 330.220,80 €

2.- 38,01 € cuota mensual S.Social x 24 alumnos x 12 cuotas= 10.946,88 €

SUBVENCIÓN SALARIOS DE TRABAJADORES-CONTRATADOS 341.167,68 €

3.2 SUBVENCIÓN DEL INEM PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

FASE	FECHAS PREVISTAS	Nº ALUMNO	MODU A(2)	MODU B(2)	HORAS (3)	TOTAL €
1ª	Diciembre 2009	24	3,17	0,88	960	93.312,00 €
2ª	Junio 2010	24	3,17	0,88	960	93.312,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN MODULOS A + B						186.624,00€

*Modo de cálculo: $(24 * 3,17 * 960) + (24 * 0,88 * 960)$

SUBVENCIÓN TOTAL DEL I.N.E.M. 527.791,68 €

COSTE TOTAL DEL PROYECTO 656.210,88 €
APORTE I.N.E.M. 527.791,68 €
APORTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA 128.419,20 €

La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo dictaminó favorablemente la aprobación del proyecto de Taller de Empleo para la Rehabilitación de la Casa Torre de Ondiz, Fase II, así como su presupuesto de 656.210,88 euros, sin perjuicio de que pueda modificarse alguno de los términos del proyecto presentado.

En consecuencia por el presente tengo a bien en **DECRETAR** en los términos que se transcriben anteriormente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** quedaron enteradas del decreto arriba transcrito.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el Proyecto del Taller de Empleo 2009-2010 en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo, facultando a la Alcaldía Presidencia para solicitar al INEM la oportuna subvención, en la cuantía que se hace constar anteriormente.

4º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE EUDEL CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE DEMOCRACIA MUNICIPAL: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 186, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 58 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 21 de abril de 2009, señala lo siguiente:

La Asociación de Municipios Vascos-EUDEL ha remitido (Reg.entrada 2540/09) la Declaración Institucional a la que se refiere el epígrafe, que ha sido aprobada por la Comisión Ejecutiva el 18 de marzo de 2009, y se propone se apruebe por el Ayuntamiento.

El texto es el siguiente:

“Udal demokraziaren XXX. urteurrena dela eta EUDEL en adierazpen instituzionala

Orain dela hogeita hamar urte aro berri bat hasi zen. 1979ko apirilaren 3an lehenengo udal hauteskunde demokratikoak ospatu ziren, tesuinguru politiko berri baten barruan. Alde batetik, demokrazia suspertu zen, eta gainera, inflexio-puntu bat izan zen gure Udalen antolakuntzan, politikoki eta juridikoki.

Hogeita hamar urte pasa dira dagoeneko. Denbora horretan aldaketa politiko, sozial, ekonomiko eta teknologiko garrantzitsuak bizi izan ditugu, eta horietara egokitu gara. Gure arteko desberdintasunak gorabehera, ilusio bateratuak eduki ditugu. Ilusio horiekin, garai berri hori inauguratu zuten boluntarioak gaur egun ezagutzen ditugun Udalak eraikitzen hasi ziren.

Ibilbide hori hasi zutenei omenaldia egiteko garaia da. Gure Alkate eta Zinegotziei beraien lana, ahalegina eta sakrifizioa eskertu behar diegu, Udal demokratikoen garapen eta sendotzea ekarri dutelako eta erakundea herritarrengana hurbildu dutelako. Horiei guztiei esker, gure Udalak oso baloratuta daude eta azken urteetan asko eboluzionatu dute, herritarren bizikaltatea hobetzeko. Beraien lanari esker, tokiko politikan boluntario gisa lan egin dutenen indarrari esker, erronka handiak gainditzeko gai izan gara eta

indarberrituta irten gara beti.

Tokiko demokraziak hogeita hamar urte bete ditu. Eta hiru hamarkada horietako ibilbideak indarra eman behar digu, are indar eta konfiantza gehiagoz, aro berri honen erronkak gure gain

hartzeko, baita 1979tik arrastaka dakartzagun horiek ere. Horregatik guztiagatik, EUDELen, data hori gogoratu nahi dugu, puntu hauetan oinarrituz:

- Bakea. Gure udalerrietan bizitzaren eta lanaren kontrako mehatxua den terrorismoa erauztea da gure helburu nagusia. Horregatik, terrorismoaren mehatxupearan lan egiten duten alkate eta zinegotziak omendu nahi ditugu, baita horregatik bizitza galdu dutenak ere.

- Tokiko autonomia, subsidiaritatea eta finantza-nahikotasuna. Helburu horiek, era berean, hogeita hamar urte bete dituzte. Herrialdearen arkitektura instituzionalean Udalerriak integratzea, eta Udalerrien eskumen eta gaitasun horien titulartasuna aitortu eta ezartzea, gizartetik hain gertu egoteagatik. Hori da gure etengabeko erronka. Udalerrien Legea onartzea lan horretan erabakiorra izango da.

- Emakume eta gizonen arteko berdintasuna. Berdintasun arloko politikak martxan jartzea da emakume eta gizonen arteko berdintasunaren alde aurrera egiteko modu bakarra. Erakundeek arlo horretan hartuko duten konpromisoarekin soilik, XXI. Mendeko arazo sozial nagusietako bat gainditzea lortuko dugu, emakumeen aurkako indarkeria.

- Berrikuntza. Gure herritarrenganako zerbitzua hobetzea da udalen esentzia. Aro digitalean gaude, eta zerbitzu aurreratua eskaini behar dugu, informazioaren eta komunikazioaren teknologiei dagokienez, gardentasuna eta parte-hartzea bultzatu eta herritar guztientzako zerbitzu bateratu baten alde egin behar dugu, bizi diren lekuan bizi direla ere.

- Gobernantza. Udalerriak gero eta egoera konplikatuetara egokitu behar dira. Horretarako, beharrezkoa da gobernatzeko moduan eragile, mota eta maila askodun gobernu erlazionalaren ereduak sartzea.

- Interkulturalitatea eta Gizarteratzea. Berdintasunaren aldeko borrokan, halaber, herritar guztien eskubideen alde egin behar dugu, diren lekukoak direla ere, eta errespetuan elkarbizitzeko eta elkarreragiteko modua bilatu behar dugu.

- Europa eraikitzea. Lotura politiko, sozial eta kultural horren partaide gara, eta tokiko gobernuetan Europako herritarren alde lan egiteko konpromisoa hartu dugu, elkartasuna eta eraginkortasuna nagusi diren eremu batean.

- Erakundeen arteko lankidetzak. Pieza garrantzitsua da zerbitzu publikoen kudeaketa eta eraginkortasuna, beraz, gure herrialdea gainerako erakundeekin batera eraikitzen parte hartu nahi dugu. Lankidetzak hori beharrezkoa dela uste dugu, planteatutako proposamen guztiak lortzeko, sare horretan eman beharreko nahitaezko urrats bezala.

- Krisi ekonomikoa gainditzea. Une honetan hori da lehentasuna. Garai honetako esperientziaz eta ezagutzaz baliatu behar dugu, eta hori herritarrekin zuzenean elkarbizitzeak ematen digu. Horiek dira egoera horretatik indarberrituta ateratzeko gakoak.

- Aitortza. Hogeita hamargarren urtebetetze honetan, gure egitekoa da udalerririk guztietan lana, ahalegina eta sakrifizioa inbertitzen duten Alkate eta Zinegotzi guztiak omentzea. Kasu gehinetan, bokazio hutsagatik eta herriarekiko maitasunagatik, ordainsaririk jaso gabe. Gure eskerrik beroenak eman nahi dizkiegu udal mailako politikaren boluntario guztiei.

Horregatik guztiagatik, Euskal Udalerrien Elkarteak, EUDELeK, aitorten hau onartu eta Udal guztiei gonbidapena egin die, egoki ikusten dituzten akordioen bidez, horrekin bat egin dezaten.”

“Declaración institucional de EUDEL con motivo del XXX aniversario de democracia municipal

Hace treinta años comenzaba un nuevo tiempo. El 3 de abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas en un nuevo marco político que supuso, por un lado, la recuperación de la democracia, y que marcaba, además, un punto de inflexión en la organización de nuestros Ayuntamientos, en su concepción política y jurídica.

Han transcurrido ya treinta años. Durante este tiempo hemos vivido cambios políticos, sociales, económicos y tecnológicos de gran envergadura y nos hemos adaptado a ellos. Desde nuestras diferencias, hemos sabido mantener las ilusiones que compartíamos. Aquéllas con las que las y los voluntarios de la política municipal que inauguraban este nuevo tiempo pusieron las primeras piedras de lo que hoy son nuestros Ayuntamientos.

Es tiempo de rendir homenaje a quienes iniciaron este recorrido. Debemos agradecer a nuestros Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales su trabajo, esfuerzo y sacrificio, que han hecho posible la consolidación y desarrollo de los Ayuntamientos democráticos y contribuyendo así a la transformación de la institución más cercana a la ciudadanía. Gracias a ellas y a ellos, nuestros Ayuntamientos son hoy la institución mejor valorada y la que más ha evolucionado en los últimos años en aras a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Gracias a su labor, a la fuerza de quienes han formado parte del voluntariado de la política local, hemos sido capaces de superar grandes retos y salir fortalecidos de todos ellos.

Cumplimos treinta años de democracia local. Y el recorrido de estas tres décadas debe darnos el impulso necesario para asumir, con más fuerza y confianza si cabe, los desafíos de este nuevo tiempo, así como aquellos que arrastramos desde 1979. Por todo ello, desde EUDEL queremos conmemorar aquella fecha reafirmandonos en los siguientes puntos programáticos:

- La paz. La erradicación del terrorismo que desde hace más de treinta años amenaza la vida y trabajo en nuestros municipios es el principal logro que debemos perseguir. Queremos, por ello, rendir un especial reconocimiento a los alcaldes y alcaldesas concejales y concejales que realizan su labor bajo la amenaza terrorista, así como a aquellos que han perdido la vida por ello.*

- Autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera. Son objetivos que cumplen, igualmente, treinta años. La integración de los Municipios en la arquitectura institucional del país, así como el reconocimiento y establecimiento de la titularidad de aquellas competencias y facultades que los Municipios, por su cercanía a la sociedad, se hallen en mejor disposición para ejercer, constituyen nuestro reto permanente. Y la aprobación de una Ley Municipal será decisiva en la culminación de esta tarea.*

- La igualdad de hombres y mujeres. La puesta en marcha de políticas de igualdad es la única vía de avanzar en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. Sólo con el compromiso del conjunto de las instituciones en este ámbito será posible superar uno de los principales problemas sociales, como lo es la violencia contra las mujeres, en pleno siglo XXI.*

- La innovación. La mejora en el servicio a nuestra ciudadanía constituye la esencia del municipalismo. En la era digital debemos lograr un servicio actual avanzando en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, impulsar la participación y la transparencia y trabajar por un igual servicio para todos los ciudadanos y ciudadanas, residan donde residan.*

- La Gobernanza. En el permanente proceso de adaptación de los Municipios a contextos cada vez más complejos es necesario vislumbrar formas de gobernar que incluyan modelos de gobierno relacional multiagente, multitipo y multinivel.*

- Inclusión e Interculturalidad. En la lucha por la igualdad debemos, así mismo, velar por la garantía del ejercicio de los derechos de ciudadanía de todos los vecinos y vecinas, independientemente de su lugar de origen y buscar la convivencia e interacción ciudadana de una forma horizontal respetuosa y sinérgica.*

- Construcción europea. Somos copartícipes de esa unión política, social y cultural y desde los gobiernos locales nos comprometemos a trabajar en pro de la ciudadanía europea compartiendo un espacio en el que prime la solidaridad y la eficacia.*

- Colaboración interinstitucional. Constituye una pieza clave en la gestión y en la eficacia de los servicios públicos, por lo que reafirmamos nuestro deseo de participar en la construcción de nuestro país en colaboración con el resto de niveles institucionales, entendiendo que se trata de una cooperación esencial para la consecución de cada uno de los propósitos planteados, considerándose al municipio como eslabón indispensable en ese entramado.*

- La superación de la crisis económica. Es la aspiración central del momento. Debemos servirnos de la experiencia de este tiempo y del conocimiento que sólo otorga la convivencia directa con la ciudadanía. Ésas son nuestras claves para salvar esta situación y salir fortalecidos de la misma.*

- El reconocimiento. En este treinta cumpleaños es nuestro deber rendir homenaje a todos los/as Alcaldes/as y Concejales/as que, cada día, en cada municipio, vuelcan horas de trabajo, esfuerzo y sacrificio. En la gran mayoría de los casos, por pura vocación y amor a su pueblo, sin retribución económica alguna. Queremos hacer hoy público nuestro agradecimiento a todos/as y cada uno/a de los voluntarios/as de la política municipal.*

Por todo ello, la Asociación de Municipios Vascos, EUEDEL, aprueba la presente declaración e invita a todos los Ayuntamientos a que, mediante los acuerdos que consideren oportunos, se adhieran a la misma.”

La Comisión Informativa de Régimen Interior estimó procedente someter al Pleno, en la próxima sesión que celebre, la presente Declaración.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la Declaración Institucional de EUEDEL con motivo del XXX aniversario de Democracia Municipal en los mismos términos que el texto que se transcribe anteriormente.

5º.- INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EL 30.10.08: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 187, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 59 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 21 de abril de 2009, señala lo siguiente:

Tras la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, del Gobierno Vasco y artículo 97.5 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Ayuntamiento remitió a la Viceconsejería de Política Lingüística la referida nueva Relación de Puestos de Trabajo a fin de que la misma emitiera su informe preceptivo.

Una vez recibido éste, el asunto deberá someterse de nuevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

La Comisión Informativa de Régimen Interior estimó procedente someter al Pleno, en la próxima sesión que celebre, el presente informe que no tiene carácter vinculante para, en su caso, aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y publicarla en el Boletín Oficial de Bizkaia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado del informe de la Viceconsejería de Política Lingüística y acordó no establecer variación alguna respecto a la relación de puestos de trabajo aprobada el día 30 de octubre de 2.008, adoptándose este acuerdo **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, dos votos de los representante de EB-Berdeak y seis de los representantes del PSE-EE y tres abstenciones de los concejales del PP.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 21.03.09 HASTA EL 22.04.09. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme, registrándose la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP**, para indicar que no iba a hacer una pregunta sobre los decretos, sino que quería manifestar sus satisfacción por el procedimiento establecido para la consulta de los mismos y que consiste en la remisión mediante correo electrónico, evitando así que los Concejales tuvieran que acudir al Ayuntamiento para tal consulta, agradeciendo al personal administrativo esta nueva forma de actuar y sumándose la Corporación a tal agradecimiento.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA:

PRIMERA MOCION:

APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL 2009, 2010, 2011 Y 2012 PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 172, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 50 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 7 de abril de 2009, señala lo siguiente:

El aparejador municipal señala analizadas las dos ofertas presentadas para la adquisición de un vehículo para el servicio de Jardinería en la modalidad de renting y visto la calidad, precio y ventajas ofertadas, se estima oportuno la contratación del alquiler por sistema de renting del vehículo marca Land Rover modelo Defender 110-SWE con las siguiente condiciones:

1º Cuota mensual	917,56	□
2º Duración del contrato	48 meses	
3º Kilómetros incluidos	60.000 Km	

Visto el informe de la Interventora Municipal, que propone la financiación del alquiler mediante un crédito de compromiso o gasto plurianual de la partida presupuestaria de gasto 00700/43250/203.00.00 "Jardinería, Gastos Renting Vehículo", con el siguiente detalle:

A ñ o 2 0 0 9
8 meses x 917,56 € = 7.340,48 € / año
A ñ o 2 0 1 0
12 meses x 917,56 € = 11.010,72 € / año
A ñ o 2 0 1 1
12 meses x 917,56 € = 11.010,72 € / año
A ñ o 2 0 1 2
4 meses x 917,56 € = 3.670,24 € / año

Indicando que la aprobación de este gasto es competencia del Pleno, siendo preceptivo el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y que tras la aprobación inicial, debe exponerse al público a efectos de reclamaciones por el plazo de 15 días, y en el caso de no presentarse se entenderá que la aprobación inicial es definitiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Norma Foral Presupuestaria 10/2003, de 2 de diciembre, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, así como lo previsto en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el expediente de gasto plurianual para la adquisición de un vehículo para el servicio de Jardinería mediante renting, que afecta a los presupuestos de los años 2009, 2010 , 2011 y 2012.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno Municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al termino del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el real decreto 500/1990, de 29 de abril que lo desarrolla.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

VOTACIÓN DE URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el Gasto Plurianual con cargo a los presupuestos del 2009, 2010, 2011 y 2012 para financiar la adquisición de un vehículo para el Servicio de Jardinería en los mismo términos que en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

SEGUNDA MOCION

MOCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA VICRILA

MOCION

Ante los delicados momentos que, como consecuencia de la situación de crisis económica mundial, está viviendo la empresa VICRILA, ubicada en el leioaztarra barrio de Lamiako, este Ayuntamiento Pleno desea hacer llegar a todo el personal de la empresa su más firme apoyo así como su sincero deseo de que la actual situación coyuntural sea superada con éxito lo más pronto posible.

Las sucesivas corporaciones municipales de Leioa se han caracterizado por un decidido apoyo a la presencia de actividades industriales en nuestro municipio. Por ello, confiamos en que la empresa, así como todas las personas vinculadas a la misma sigan contribuyendo por muchos años al común crecimiento y prosperidad de nuestra comunidad y sus vecinos y vecinas, como así lo han venido haciendo desde su implantación y desarrollo en Leioa hace ya más de un siglo.

Finalmente, queremos trasladar al personal de la empresa nuestra voluntad y disposición a coadyuvar, en la medida de nuestras posibilidades, a superar el momento presente y encarar en mejores condiciones el futuro industrial de la empresa.

MOZIOA

Munduko krisi ekonomikoagatik, Leioako Lamiako auzoan dagoen VICRILA enpresa pairatzen ari den egoera delikatu dela-eta, Udal Bilkurak enpresako langileei elkartasunik zintzoena helarazi nahi die. Egoera hau ahalik eta lasterren arrakastaz gainditzea opa die ere bai.

Leioako udalbatzek beti sustatu dute industria aktibitatea gure udalerrian, eta hori izan du ezaugarri. Horregatik, enpresa eta horri lotuta dauden pertsona guztiak gure komunitate eta bizilagunen hazkundean eta oparotasunean denbora luzez laguntzen jarrai dezatela espero dugu. Horrela egin dutelako Leioan lanean hasi zirenetik, duela mende bat baino gehiago.

Azkenik, enpresako langileei gaurko egoera gainditzeko eta enpresaren industria-etorkizunari baldintza hobeetan begiratzeko gure borondatea eta laguntzeko jarrera helarazi nahi dizkiegu, ahal dugun heinean bederen.

VOTACIÓN DE URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la Moción de los grupos políticos municipales relativa a la situación de la empresa Vicrila.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado no se produce ningún ruego ni pregunta.

Y siendo las diecinueve horas y quince minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,